



ACTA NÚMERO 23/2024 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con dos minutos del día de hoy catorce de mayo de dos mil veinticuatro, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a), 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron, el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, la magistrada María Eugenia Villa Torres y la magistrada habilitada Juana Isela Cruz López, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos habilitada Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión pública presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. Bienvenidas y bienvenidos, buena tarde a todas y todos ustedes.

Iniciamos la presente sesión pública de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **MARTES CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DOS MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente por *Facebook*. A continuación respetuosamente solicito a la secretaria general de



acuerdos habilitada, tome la asistencia de las magistraturas presentes y verificar si existe el *quórum* legal para sesionar válidamente.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrado presidente, procedo al pase de lista de asistencia.

1. Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
2. Magistrada habilitada Juana Isela Cruz López: **PRESENTE.**
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrado presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes en esta sesión, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Secretaria general de acuerdos habilitada, sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Le informo a este Pleno que el asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, cuyos datos fueron publicados en el aviso de sesión de este Tribunal Electoral local; este es el asunto magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Magistradas se encuentra a nuestra consideración el orden del día propuesto para la presente sesión pública.

Si están de acuerdo con el mismo, en votación económica, respetuosamente les solicito manifestarlo levantando la mano.



Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señora secretaria general de acuerdos habilitada está aprobado, que así se certifique.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, se le concede el uso de la voz a la magistrada María Eugenia Villa Torres para que exponga la cuenta del asunto enlistado.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Con su autorización magistrado presidente y magistrada, procedo a exponer la resolución correspondiente al proyecto del expediente número TEEC/JDC/14/2024, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, que fueran turnado previamente a mi ponencia, le doy el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante licenciada queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc.

Buenos días magistrado presidente, magistradas.

Con su autorización procedo a dar lectura a la síntesis del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía que ha sido oportunamente enlistado en el aviso de sesión pública correspondiente.

El presente asunto es promovido por Ernesto Castillo Rosado en contra de la resolución recaída en el expediente CNJP-JDP-CAM-035/2024 emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional el 5 de abril de 2024 y notificada al actor el 9 de abril de 2024.

Este órgano colegiado propone desechar de plano la demanda al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 645, fracción II, en relación con los artículos 641, 644 y 674, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistente en que el medio de impugnación se presentó fuera del plazo previsto por la ley.

Esto en razón de que, como el mismo promovente refiere en su escrito de demanda, la resolución emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del



Partido Revolucionario Institucional de fecha 5 de abril del año en curso, le fue notificada el día 9 abril, por lo que el plazo para la interposición del medio que nos ocupa transcurrió del diez al quince de abril, considerando que no se toman en cuenta para el cómputo del plazo los días trece y catorce de abril por ser sábado y domingo; al tratarse de un acto que no está relacionado con ningún proceso electoral; y la demanda se presentó ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hasta el dieciséis de abril, a las dieciocho horas con veinticinco minutos, esto es, un día posterior al vencimiento del plazo que la ley otorga; sin que exista justificación alguna para ello.

En consecuencia, se propone desechar de plano la demanda, por extemporánea. Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc.

Consulta a las magistraturas si tuvieran alguna manifestación respecto al presente asunto.

Al no haber intervenciones; respetuosamente le solicito a la señora Secretaria General habilitada recabe la votación correspondiente.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, ponente de la cuenta manifiesta: Con mi proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada habilitada Juana Isela Cruz López, manifiesta: Con el proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: A favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrado presidente le informo que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/14/2024, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.



Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia, en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/14/2024, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Se **DESECHA de plano**, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Ernesto Castillo Rosado, por lo vertido en el **Considerando SEGUNDO** de esta resolución.

SEGUNDO: Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la presente sentencia.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el presente medio de impugnación, se agregue al expediente para su legal y debida constancia.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública presencial transmitida por *Facebook*, siendo las doce horas con nueve minutos (GOLPE DEL MALLETE) del mismo día de su inicio instruyendo a la secretaria general de acuerdos habilitada que levante el acta correspondiente.



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA HABILITADA



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 23/2024 de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, de la sesión pública presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de 6 páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe.

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA.